



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA CyMAT N° 190

Año 2022 "Las Malvinas son argentinas"

COMISION DE CONDICIONES Y MEDIO

AMBIENTE DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO

(CyMAT)

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL

PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

HOMOLOGADO POR DECRETO N° 214/06

ACTA CYMAT N° 190

En la ciudad de Buenos Aires, el 11 de mayo del año 2022, siendo las 16.30 horas se reúnen virtualmente, mediante el uso de una plataforma dispuesta a tal fin, la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CyMAT) creada por el Art. 117 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL homologado por Decreto N° 214/06, encontrándose presentes: en representación del Estado Empleador; la Dra. Sonia KRAWIEC; la Dra. Julieta CORRADO; la Contadora Lia CHOCO y el Dr. Máximo CAMOGLI, por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), la Lic. Analia RAMPELLO; la Lic. Alejandra LOPEZ ATIA y el Sr. Enrique CERDEIRA y por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) la Lic. Graciela RIOS.

Luego de un cuarto intermedio y, continuando con el orden del día, en atención a las reiteradas consultas recibidas en esta Comisión sobre las medidas de cuidado que hay que seguir manteniendo en relación al COVID-19 y demás enfermedades respiratorias, y atento al aumento de casos de positivos que anunció el Ministerio de Salud, se acordó reiterar los criterios vertidos en el Acta CyMAT N° 187 de fecha 4 de abril del corriente año, en la Resolución de la Secretaría de Gestión y Empleo Público N° 58/22 y en la Resolución del Ministerio de Salud N° 705/22, destacando que se deberá:

a. Continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, sociales y

el transporte público.

b. Asegurar la ventilación de los ambientes.

c. Mantener la higiene adecuada y frecuente de manos.

d. Ante la presencia de síntomas, evitar el contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público.

En relación al punto d), de conformidad con la Resolución del Ministerio de Salud N° 705/22, se recuerda que los trabajadores, ante la presencia de síntomas compatibles, deberán abstenerse de concurrir a sus actividades laborales, dando comunicación de tal situación a los servicios de salud en el trabajo y debiendo seguir sus instrucciones. Asimismo, se recuerda que deberán informarlo a su superior inmediato y al Departamento de Recursos Humanos, siguiendo el circuito establecido a tal fin en cada organismo.

Se reitera que los organismos deberán tener sus protocolos COVID-19, actualizados, de conformidad con la normativa actual, recordando que es importante seguir manteniendo conductas de prevención como la higiene de manos, ventilación de ambientes, uso adecuado de tapa bocas, uso de alcohol, no compartir utensilios y evitar el saludo con beso o abrazo.

Por último, se destaca que es fundamental que todos los trabajadores y trabajadoras tengan esquemas completos de vacunación y la o, las dosis, de refuerzo, teniendo en cuenta que es la mejor estrategia para disminuir la infección. En ese sentido, se recuerda que es importante que envíen a Recursos Humanos, mediante el canal oportunamente habilitado, el certificado de la última dosis de vacuna o refuerzo.

Tal como se pronunciara reiteradamente en las actas dictadas en el contexto del COVID -19, los organismos deben seguir el criterio del Ministerio de Salud y los establecidos por la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

No habiendo más temas que tratar siendo las 17.30 hs. se da por finalizada la reunión.

Se aclara que atento a la habilitación de los permisos para la firma en forma remota del presente documento a través del Sistema de Gestión Electrónica, la fecha que se asigna al presente documento refiere a su suscripción digital, siendo la fecha y hora de la reunión la consignada en el encabezamiento de la presente acta

